

(R. C. de la C. 972)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres mil ciento treinta y ocho dólares con veintiocho centavos (\$3,138.28), originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 1, Inciso (g), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres mil ciento treinta y ocho dólares con veintiocho centavos (\$3,138.28), originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 1, Inciso (g), para realizar obras y mejoras permanentes, según se desglosa a continuación:

1. Para mejoras a viviendas a personas de escasos recursos en el Distrito Representativo Núm. 23

Total	<u>\$3,138.28</u>
-------	-------------------

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro.....

de Notarios y Venta de Leyes Presidenta de la Cámara

.....Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Presidente del Senado 20 de mayo de 2011



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios